Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 491501 - Lp2063-26. Adquisición de Infraestructura de Monitoreo de Transformadores de Distribución y Software de Gestión

Consulta 1 - Rango de Tensión de Medición.

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Por medio de la presente, solicitamos aclarar si el rango de tensiones de medición indicado en las Especificaciones Técnicas contempla implícitamente una tolerancia de ±10% respecto de la tensión nominal/de trabajo especificada.

En caso afirmativo, agradeceremos confirmar que dicho rango de tolerancia debe ser considerado para la totalidad de las tensiones de trabajo indicadas en el Pliego.

Consulta 2 - Medición de THD

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

or medio de la presente, solicitamos aclarar si es requisito disponer de la medición de la THD (Distorsión Armónica Total) tanto en su valor instantáneo como en su valor promedio, o si resulta suficiente con disponer de la medición de una de dichas variables.

Agradeceremos confirmar cuál de las alternativas indicadas debe ser considerada como requisito para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Consulta 3 - Detección de Parpadeo o medición de dichas variables,

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Por medio de la presente, solicitamos aclarar si es requisito disponer de la detección del parpadeo tanto instantáneo como a largo plazo, o si resulta suficiente con disponer de la medición de una de dichas variables.

Agradeceremos confirmar cuál de las alternativas indicadas debe ser considerada como requisito para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Consulta 4 - Rango de Temperatura de Funcionamiento,

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Por medio de la presente, solicitamos aclarar si el rango de temperatura de funcionamiento indicado como -5 °C < T < +70 °C corresponde al rango límite de operación del equipo.

En caso afirmativo, agradeceremos confirmar que estos valores constituyen los límites de temperatura dentro de los cuales se debe garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Consulta 5 - Solicitud de modificación del requisito TIA SCS 9001 y admisión de medios alternativos de acreditación

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026

El numeral 2.3.4 establece:
“El fabricante/proveedor debe presentar la certificación TIA SCS 9001 (Supply Chain Security Standard) vigente a la firma del contrato.”

Solicitamos revisar y modificar esta exigencia, considerando su disponibilidad efectiva, indispensabilidad técnica, proporcionalidad y efecto sobre la libre concurrencia, conforme a los fundamentos y solicitudes siguientes.
1. Disponibilidad efectiva de la certificación
En su comunicado oficial del 15 de septiembre de 2026, titulado “SCS 9001™ Gains Adoption as Organizations Pursue Certified Cyber and Supply Chain Security”, la propia Telecommunications Industry Association informa que once organizaciones se han registrado para procurar la certificación y que las primeras entidades certificadoras se encuentran completando su acreditación.
Fuente: Comunicado oficial de TIA, 15 de septiembre de 2026.
Registrarse para obtener una certificación no equivale a disponer de un certificado vigente. La existencia del estándar y de un programa de acreditación tampoco demuestra, por sí sola, que el servicio de certificación esté efectivamente disponible en condiciones y plazos compatibles con este llamado.
Sin afirmar que resulte imposible obtener dicha certificación, la información publicada por su propio promotor plantea una duda objetiva que debe resolverse antes de mantenerla como condición obligatoria de contratación.
¿Qué verificación realizó ANDE para determinar que existe una oferta suficiente de fabricantes o proveedores que pueden presentar este certificado antes de la firma del contrato, y qué entidades certificadoras habilitadas permiten cumplir esa exigencia dentro del plazo previsto?
El carácter internacional de la licitación amplía el universo de proveedores, pero no crea entidades certificadoras ni acelera sus procesos de acreditación. La disponibilidad de una certificación debe comprobarse, no presumirse.
2. Fundamento legal y necesidad de justificación técnica
El artículo 4 de la Ley N.º 7021/2022 establece, entre otros, los principios de igualdad y libre competencia, razonabilidad, economía, eficacia y eficiencia.
El artículo 45 exige bases claras, objetivas e imparciales, orientadas a permitir la mayor concurrencia, y prohíbe establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables cuando limiten las posibilidades de participación. Por su parte, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige amplitud, claridad, objetividad e imparcialidad en las especificaciones técnicas.

La seguridad de la infraestructura eléctrica y de su cadena de suministro constituye una finalidad legítima. Sin embargo, la pertinencia general de un estándar no demuestra que su certificación exclusiva resulte indispensable para esta contratación.
¿Qué riesgo concreto del suministro requiere necesariamente la presentación de TIA SCS 9001 y por qué no podría acreditarse su tratamiento mediante otros sistemas de gestión certificados, controles verificables o auditorías independientes?
Corresponde distinguir entre exigir resultados y controles de seguridad y exigir un único instrumento documental para demostrarlos. La elección de este último necesita una justificación vinculada al objeto contractual y a sus efectos sobre la competencia.
Resultaría difícil conciliar con el interés público paraguayo que la adquisición de un sistema de monitoreo de transformadores quedara condicionada al calendario de consolidación de un esquema internacional de certificación, sin demostrar previamente que existe una oferta suficiente y accesible para cumplirlo.
La contratación debe responder a las necesidades de ANDE; su viabilidad no debería quedar subordinada, sin justificación demostrable, a la maduración del mercado de un certificado específico.
3. Exigir el certificado a la firma del contrato no elimina la restricción
Diferir la presentación del certificado hasta la firma del contrato no elimina su efecto sobre la participación. Los interesados deben seleccionar fabricantes, estructurar sus propuestas, determinar precios y asumir costos antes de la adjudicación.
Si la posibilidad de cumplir depende de terceros y de plazos no acreditados, un proveedor técnicamente capaz puede verse impedido de presentar una oferta responsable, aunque el certificado no se exija inicialmente.
Trasladar la fecha de exigibilidad no sustituye la demostración de que el requisito es materialmente cumplible.
4. Alternativa concreta: ISO/IEC 27001 e ISO 22301, complementadas con evidencias pertinentes
Como alternativa a la exigencia exclusiva de TIA SCS 9001, proponemos admitir la presentación conjunta de certificados vigentes:
* ISO/IEC 27001, relativo a la gestión de la seguridad de la información.
* ISO 22301, relativo a la gestión de la continuidad del negocio.
Sus alcances deberán ser pertinentes a las actividades comprendidas en el suministro. Podrán complementarse con evidencias verificables de los controles de seguridad de la cadena de suministro que ANDE identifique como indispensables, tales como evaluación de riesgos de proveedores, requisitos contractuales de seguridad, gestión de incidentes y continuidad y recuperación de las operaciones.

No se sostiene que estos estándares sean idénticos a TIA SCS 9001. Se solicita que la suficiencia de esta combinación se evalúe frente a los riesgos concretos del contrato, mediante criterios previamente publicados, objetivos y proporcionales.
¿Aceptará ANDE esta combinación de certificaciones y evidencias como vía alternativa? En caso negativo, ¿qué controles

indispensables quedarían sin acreditar y por qué esa brecha no podría subsanarse mediante documentación o verificación independiente?
La mera diferencia de denominación entre certificados no explica qué protección necesaria perdería ANDE al admitir esta alternativa.
5. Solicitudes
Por lo expuesto, solicitamos:
a) Suprimir, mediante adenda, la obligatoriedad exclusiva de presentar TIA SCS 9001 como condición para la firma del contrato, manteniendo requisitos objetivos y verificables de ciberseguridad y seguridad de la cadena de suministro.
b) Subsidiariamente, admitir expresamente la alternativa descrita en el apartado 4, precisando los titulares y alcances admisibles de los certificados, las evidencias complementarias estrictamente necesarias y el procedimiento de verificación. Su aceptación no deberá quedar sujeta a criterios definidos después de la presentación de las ofertas.
c) Si ANDE decide mantener la exigencia exclusiva, publicar el sustento técnico y la verificación de mercado que permitan comprobar:
* Las entidades actualmente habilitadas para emitir la certificación requerida y los registros que permitan verificar su habilitación y alcance.
* Los plazos y condiciones de acceso considerados compatibles con la firma del contrato.
* La existencia de una oferta suficiente de fabricantes o proveedores capaces de cumplir.
* Los controles indispensables que las alternativas propuestas no permitirían acreditar y las razones técnicas de esa insuficiencia.
d) Precisar quién debe ser titular del certificado y cuál debe ser su alcance: fabricante de medidores, proveedor de comunicaciones, desarrollador de software, integrador, adjudicatario o integrantes del consorcio. La expresión “fabricante/proveedor” no permite determinar inequívocamente cómo se aplica la exigencia a una solución integrada por productos y servicios de distintas empresas.
e) Formalizar cualquier modificación mediante adenda y prorrogar los plazos de presentación de ofertas y de consultas, conforme al artículo 48 de la Ley N.º 7021/2022 y a los artículos 65 y 67 del Decreto N.º 2264/2024, concediendo tiempo suficiente para preparar las propuestas sobre condiciones definitivas y materialmente cumplibles.
Solicitamos una respuesta individualizada, motivada y documentada. Una remisión a “ajustarse a las especificaciones técnicas” dejaría sin resolver precisamente la cuestión consultada: la justificación y viabilidad de dichas especificaciones.
La pregunta central es concreta: ¿qué protección indispensable obtiene ANDE exclusivamente de este certificado que no pueda acreditar por medios alternativos, y qué evidencia demuestra que los potenciales proveedores pueden obtenerlo oportunamente? Mientras ambas cuestiones no estén justificadas, mantener su exclusividad presenta un riesgo de restricción injustificada de la competencia que corresponde corregir antes de la presentación de las ofertas.

Consulta 6 - Consulta sobre acreditación de experiencia especializada — LPI ANDE N.º 2063/2026

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2026

Solicitamos que ANDE modifique mediante adenda el apartado «Experiencia Requerida» del PBC, a fin de permitir que un oferente individual acredite los requisitos de los numerales 1 al 4 con antecedentes del fabricante o del proveedor tecnológico especializado de la solución ofertada, según las prestaciones que cada uno asumirá, aunque dichas empresas no sean oferentes ni integrantes de un consorcio.
Para ello, el oferente presentaría los antecedentes verificables, las autorizaciones correspondientes y un compromiso vinculante de participación del fabricante o proveedor tecnológico. En dicho compromiso se identificarían las prestaciones que estarán a su cargo y los recursos que aportarán durante la ejecución. El oferente mantendría íntegramente la responsabilidad contractual ante ANDE y cumpliría por sí mismo los requisitos jurídicos y financieros, los de instalación e integración previstos en el numeral 5 y los relativos al personal exigido en el numeral 6.
En Paraguay no existen implementaciones de tecnología Wi-SUN en medidores de energía eléctrica. Por ello, la experiencia específica requerida no puede haberse adquirido mediante proyectos ejecutados en el país. La participación de fabricantes y proveedores tecnológicos con experiencia internacional comprobada permitiría combinar esa capacidad especializada con la presencia de un contratista local para coordinar las instalaciones, atender incidencias y prestar soporte posterior.
La modificación solicitada mantendría las cantidades, la antigüedad, los indicadores de desempeño y las demás condiciones exigidas para los antecedentes. En particular, para el numeral 1, la empresa cuyo antecedente se invoque deberá haber actuado como contratista principal o integrante del consorcio en el proyecto de referencia. También se mantendrían las pruebas de concepto, la documentación técnica, las demás verificaciones del PBC y los límites aplicables a la subcontratación.
¿Aceptará ANDE que un oferente individual acredite los requisitos de experiencia de los numerales 1 al 4 mediante antecedentes del fabricante o proveedor tecnológico especializado, bajo las condiciones indicadas, y lo establecerá expresamente mediante adenda?
Solicitamos mantener el criterio aplicado en las demás licitaciones públicas internacionales de ANDE, en las que se ha admitido la experiencia del fabricante para acreditar la capacidad técnica del oferente. Este criterio ha permitido la participación de empresas locales junto con fabricantes especializados y ha demostrado su efectividad en la ejecución de los contratos. No se advierte una razón técnica para apartarse de él precisamente en un llamado cuya tecnología aún no registra implementaciones en Paraguay.
La adecuación solicitada ampliaría la concurrencia sin reducir las exigencias técnicas ni la responsabilidad del contratista, en consonancia con los artículos 4 y 45 de la Ley N.º 7021/2022. En caso de no aceptarse íntegramente, solicitamos que ANDE indique qué numerales podrán acreditarse mediante esta modalidad y bajo qué condiciones.

Consulta 7 - Cumplimiento de experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2026

Con relación al requisito de experiencia, solicitamos amablemente confirmar si será considerada válida la experiencia en proyectos con tecnología de comunicación RF MESH, considerando que ambas tecnologías operan mediante una red mallada, donde los medidores pueden comunicarse entre sí y transmitir información hacia repetidores y gateways, cumpliendo especificaciones similares.

Consulta 8 - Aceptación de ISO 27001

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2026

En relación con el requisito de que el fabricante de los equipos cuente con certificación TIA SCS 9001 (Supply Chain Security Standard) vigente, solicitamos que sea aceptada, en reemplazo de la misma, la certificación ISO/IEC 27001 vigente, considerando que constituye un estándar internacional reconocido en materia de gestión de seguridad de la información y ciberseguridad.

Consulta 9 - Solicitud de prórroga de presentación y apertura de ofertas — LPI ANDE N.º 2063/2026, ID 491501

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2026

Solicitamos que ANDE prorrogue por un mínimo de sesenta (60) días corridos adicionales la fecha de presentación y apertura de ofertas, actualmente prevista para el 16 de octubre de 2026, fijando la nueva fecha no antes del 15 de diciembre de 2026, y adecue correlativamente el plazo para realizar consultas.
La solicitud se fundamenta en las gestiones técnicas, documentales y administrativas necesarias para preparar una oferta que cumpla integralmente con las exigencias del llamado:
1. Certificación y trámites ante organismos nacionales. El PBC, en su página 37, exige acompañar la oferta con el Certificado Técnico emitido por el INTN y el Certificado de inicio de trámites para la Homologación emitido por CONATEL, diferenciándolos de los certificados de homologación exigidos para la firma del contrato. Por tanto, existen actuaciones que deben realizarse antes de presentar la oferta y que requieren la intervención de terceros. La preparación de los expedientes, la documentación técnica del fabricante y la coordinación de las verificaciones aplicables no dependen exclusivamente de la voluntad del oferente.
2. Documentación técnica y certificaciones internacionales. El llamado exige presentar con la oferta la certificación Wi-SUN FAN 1.1, además de las planillas de datos garantizados y de ensayos de tipo y la documentación técnica correspondiente. Reunir estos antecedentes, verificar su correspondencia con los modelos y configuraciones ofertados y preparar las traducciones al castellano requiere coordinación entre fabricantes, proveedores tecnológicos y representantes locales.
3. Preparación de la solución y de las pruebas de concepto. La evaluación técnica contempla pruebas de concepto de medidores, HES, NMS, gateways y repetidores. Ello requiere prever la disponibilidad de equipos, su configuración e integración y, cuando corresponda, el traslado internacional y despacho de las unidades necesarias. Estas actividades deben planificarse sobre una solución definida y respaldada por documentación consistente.
4. Consultas pendientes que inciden en la preparación de las ofertas. A la fecha permanecen sin respuesta consultas sobre parámetros técnicos, certificaciones y acreditación de experiencia. Sus respuestas pueden incidir en la selección de equipos y proveedores y en la estructura de participación. Si implican ajustes, será necesario disponer de tiempo efectivo para incorporarlos y completar las gestiones correspondientes.
La extensión solicitada permitiría desarrollar y coordinar estas actividades, atender eventuales observaciones documentales y presentar propuestas técnicamente verificables. Favorecería una mayor concurrencia internacional y mejores condiciones de competencia para ANDE, manteniendo las exigencias de calidad y la responsabilidad de los oferentes.
Por lo expuesto, y conforme a la posibilidad de extensión prevista en el apartado «Plazo para presentar las Ofertas» del PBC, ¿aceptará ANDE conceder la prórroga mínima de sesenta (60) días corridos adicionales y formalizar el nuevo cronograma mediante adenda? Solicitamos asimismo que, al resolver las consultas pendientes, se asegure un plazo suficiente para incorporar sus efectos a las propuestas.
Esta solicitud es independiente de las consultas sobre modificación de requisitos: la concesión de tiempo adicional no sustituye la respuesta fundada a dichas consultas ni presupone que el transcurso del plazo resuelva las dificultades planteadas.

Consulta 10 - Solicitud de prórroga de presentación y apertura de ofertas — LPI ANDE N.º 2063/2026, ID 491501

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Solicitamos que ANDE prorrogue por un mínimo de sesenta (60) días corridos adicionales la fecha de presentación y apertura de ofertas, actualmente prevista para el 16 de octubre de 2026, fijando la nueva fecha no antes del 15 de diciembre de 2026, y adecue correlativamente el plazo para realizar consultas.

La solicitud se fundamenta en las gestiones técnicas, documentales y administrativas necesarias para preparar una oferta que cumpla integralmente con las exigencias del llamado:

1. Certificación y trámites ante organismos nacionales. El PBC, en su página 37, exige acompañar la oferta con el Certificado Técnico emitido por el INTN y el Certificado de inicio de trámites para la Homologación emitido por CONATEL, diferenciándolos de los certificados de homologación exigidos para la firma del contrato. Por tanto, existen actuaciones que deben realizarse antes de presentar la oferta y que requieren la intervención de terceros. La preparación de los expedientes, la documentación técnica del fabricante y la coordinación de las verificaciones aplicables no dependen exclusivamente de la voluntad del oferente.

2. Documentación técnica y certificaciones internacionales. El llamado exige presentar con la oferta la certificación Wi-SUN FAN 1.1, además de las planillas de datos garantizados y de ensayos de tipo y la documentación técnica correspondiente. Reunir estos antecedentes, verificar su correspondencia con los modelos y configuraciones ofertados y preparar las traducciones al castellano requiere coordinación entre fabricantes, proveedores tecnológicos y representantes locales.

3. Preparación de la solución y de las pruebas de concepto. La evaluación técnica contempla pruebas de concepto de medidores, HES, NMS, gateways y repetidores. Ello requiere prever la disponibilidad de equipos, su configuración e integración y, cuando corresponda, el traslado internacional y despacho de las unidades necesarias. Estas actividades deben planificarse sobre una solución definida y respaldada por documentación consistente.

4. Consultas pendientes que inciden en la preparación de las ofertas. A la fecha permanecen sin respuesta consultas sobre parámetros técnicos, certificaciones y acreditación de experiencia. Sus respuestas pueden incidir en la selección de equipos y proveedores y en la estructura de participación. Si implican ajustes, será necesario disponer de tiempo efectivo para incorporarlos y completar las gestiones correspondientes.
La extensión solicitada permitiría desarrollar y coordinar estas actividades, atender eventuales observaciones documentales y presentar propuestas técnicamente verificables. Favorecería una mayor concurrencia internacional y mejores condiciones de competencia para ANDE, manteniendo las exigencias de calidad y la responsabilidad de los oferentes.
Por lo expuesto, y conforme a la posibilidad de extensión prevista en el apartado «Plazo para presentar las Ofertas» del PBC, ¿aceptará ANDE conceder la prórroga mínima de sesenta (60) días corridos adicionales y formalizar el nuevo cronograma mediante adenda? Solicitamos asimismo que, al resolver las consultas pendientes, se asegure un plazo suficiente para incorporar sus efectos a las propuestas.
Esta solicitud es independiente de las consultas sobre modificación de requisitos: la concesión de tiempo adicional no sustituye la respuesta fundada a dichas consultas ni presupone que el transcurso del plazo resuelva las dificultades planteadas.

Consulta 11 - Seis años de fabricación

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Considerando que el PBC admite la participación de importadores y distribuidores autorizados (Autorización del Fabricante, pág. 13), solicitamos confirmar si el requisito de seis (6) años de experiencia en fabricación puede acreditarse con certificados del fabricante de los bienes ofertados, cuando el oferente presenta la autorización y la cadena de autorizaciones correspondiente. En caso negativo, solicitamos modificar el requisito por adenda, ya que en su redacción actual excluye a distribuidores autorizados, en contradicción con el propio PBC y con el compromiso de no restringir la manufactura

Consulta 12 - Proyecto Wi-SUN por el 100% de la cantidad

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Solicitamos: (a) admitir la sumatoria de varios proyectos para alcanzar la cantidad requerida; (b) reducir el porcentaje exigido al cincuenta por ciento (50%) de la provisión; y (c) aceptar experiencia con otras tecnologías de comunicación RF mesh basadas en estándares abiertos, siempre que la solución ofertada cumpla Wi-SUN FAN 1.1. Indicar también si la experiencia puede ser acreditada por el fabricante de la solución ofertada.

Consulta 13 - Experiencia en HSM

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Solicitamos precisar: la cantidad mínima de proyectos, el alcance mínimo exigido, el documento que lo acredita y si puede acreditarlo el fabricante de la solución o un integrante del consorcio.

Consulta 14 - Certificación Wi-SUN FAN 1.1 con la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Existe una diferencia entre el PBC (certificación FAN 1.1 PHY 1.1 + Profile 1.1) y la EETT RI-UI.01.26, ítem 70 (certificado "Perfil PHY para FAN 1.1"). Solicitamos aclarar cuál prevalece y a qué equipos se exige (medidores, módulos de comunicación, gateways, repetidores). Solicitamos también admitir certificaciones en trámite ante la Wi-SUN Alliance, con presentación del certificado definitivo antes de la firma del contrato.

Consulta 15 - Homologación ante CONATEL

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Solicitamos indicar a qué equipos se exige la constancia de inicio de homologación ante CONATEL con la oferta y confirmar que puede estar a nombre del fabricante, del representante o de cualquier integrante del consorcio.

Consulta 16 - Codificación OBIS no estándar y equipo de referencia

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

En la tabla OBIS del punto 4.1.4.19 de la EETT RI-UI.01.26, los ángulos de fase se exigen con los códigos 81.7.1, 81.7.4, 81.7.12, 81.7.15, 81.7.20 y 81.7.26. Varios de estos códigos no corresponden a la codificación estándar de la norma IEC 62056-6-1, que la propia EETT referencia en su punto 2.1.1. Para esas mismas magnitudes, la norma utiliza, entre otros, los códigos 81.7.10, 81.7.40, 81.7.51 y 81.7.62.

Los códigos 81.7.1, 81.7.4, 81.7.15 y 81.7.26 coinciden con la numeración propietaria que utilizaba un fabricante específico de medidores. Su manual de usuario (medidor GAMA 300 de Elgama-Elektronika, versión 2.1 de 2015) registra el reemplazo de esos códigos por los estándar 81.7.10, 81.7.40, 81.7.51 y 81.7.62.

Se observa además que las características exigidas al medidor Tipo 3 en los puntos 4.1.4.7, 4.1.4.8, 4.1.4.12, 4.1.4.16 y 4.2.21 coinciden con las del modelo GAMA 300 G3G del mismo fabricante. Esas características son la clase 0,5S según IEC 62053-22, la clase 2 según IEC 62053-23, un consumo menor a 1 W, la batería recambiable o interna con supercapacitor y el módulo de comunicación plug and play. En ningún caso el pliego incluye la expresión "o sustancialmente equivalente", exigida por el propio PBC

Consulta 17 - Relación del SMT con los sistemas existentes

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Solicitamos aclarar si el Software de Monitoreo de Transformadores (SMT) requerido debe reemplazar, ampliar o integrarse con el sistema ENERSIS (HES/MDC AMI) actualmente en uso por la Convocante. En caso de requerir integración, solicitamos publicar para todos los oferentes la documentación técnica de las interfaces (API, web services, modelos de datos y protocolos) de ENERSIS, Open SGC y GRA, a fin de garantizar la igualdad de condiciones.

Consulta 18 - INSFRAESTRUCTURA PARA ALOJAR SERVIDORES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con los servidores y hardware requeridos para la implementación del SMT, solicitamos confirmar si ANDE dispondrá y acondicionará el espacio dentro de su DATACENTER para el alojamiento de los equipos, incluyendo las condiciones necesarias de energía, climatización, puesta a tierra y espacio físico en rack.

Favor aclarar si el alcance de las condiciones del DATACENTER será responsabilidad de ANDE.

Consulta 19 - VIGENCIA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD LTE

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con la provisión del servicio de conectividad mediante GPRS/3G/4G/LTE, considerando que el Pliego establece que la contratación y los costos asociados serán responsabilidad del proveedor, solicitamos confirmar el plazo durante el cual deberá
mantenerse activo el servicio de conectividad y los planes de datos celulares.

Favor indicar el plazo de vigencia requerido para el servicio de conectividad y los planes de datos celulares.

Consulta 20 - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO LTE

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con la provisión de SIM/e-SIM y plan de datos para la
conectividad LTE de los equipos, solicitamos indicar las especificaciones mínimas requeridas para dicho servicio, incluyendo el consumo o capacidad de datos estimada, velocidad
requerida y condiciones necesarias para su correcta cotización.

Asimismo, favor aclarar cualquier requisito adicional de conectividad que deba ser considerado por el oferente, tales como APN o IP fija.

Consulta 21 - BACKHAUL DE FIBRA OPTICA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

Solicitamos amablemente las ubicaciones previstas y los puntos
de interconexión disponibles a la red de Fibra Óptica de ANDE, indicando, de ser posible, las coordenadas o sitios de conexión correspondientes.

Esta información es necesaria para realizar correctamente el dimensionamiento y costeo del BACKHAUL con cables de Fibra Óptica.

Consulta 22 - VEHICULO SUV

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con el requerimiento de disponibilizar una camioneta SUV para uso de la Unidad Administradora del Contrato durante el periodo de
implementación, solicitamos amablemente a la Convocante confirmar si la obligación del adjudicatario se limita a la provisión y disponibilidad del vehículo, incluyendo los costos indicados en el Pliego, o si deberá contemplarse adicionalmente la provisión de un chofer/conductor durante dicho periodo.

Solicitamos confirmar este punto a efectos de realizar correctamente el costeo de la oferta.

Consulta 23 - REUBICACIÓN DE MEDIDORES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

Considerando que la EETT RI-UI.01.26 establece que, en caso de que
ANDE requiera trasladar los equipos de monitoreo a otros transformadores, el adjudicatario deberá ejecutar dichos trabajos con las correspondientes actualizaciones y configuraciones en el sistema, solicitamos amablemente a la Convocante aclarar el tratamiento económico aplicable a dichos servicios de traslado y reubicación.

Favor indicar si estos trabajos serán reconocidos como servicios adicionales y, en caso afirmativo, especificar qué ítem, precio unitario o referencia económica de la oferta será utilizada para su valorización y facturación.

Esta aclaración resulta necesaria considerando que la Lista Referencial de Cantidades y Precios no contempla expresamente un ítem específico para el traslado y reubicación de equipos.

Consulta 24 - OBRAS CIVILES SOBRE INSTALACION DE MEDIDORES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con la instalación de los medidores, solicitamos amablemente a la Convocante aclarar las condiciones y prácticas de instalación que deberá contemplar el adjudicatario.

Favor confirmar si los medidores serán instalados sobre infraestructura existente y acondicionada por ANDE, o si el adjudicatario deberá contemplar adicionalmente la ejecución de obras civiles o adecuaciones, tales como construcción o modificación de nichos, cámaras, bases, canalizaciones, mampostería u otras intervenciones necesarias para su instalación.

En caso de que dichas obras formen parte del alcance del adjudicatario, solicitamos proporcionar las Especificaciones Técnicas, planos típicos, dimensiones, materiales y criterios constructivos aplicables, de manera a realizar correctamente el dimensionamiento y costeo de los trabajos.

Consulta 25 - FIBRA OPTICA PARA GATEWAY

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con el requisito de conectividad por Fibra Óptica de los Gateways, solicitamos amablemente a la Convocante confirmar si será aceptada la utilización de un puerto cobre RJ-45 del Gateway conectado a un conversor de medios Ethernet/Fibra Óptica, que permita realizar la conexión a la red de Fibra Óptica monomodo de ANDE.

La solución propuesta mantendría la conectividad Gigabit Ethernet por Fibra Óptica, incluyendo el conversor de medios y los accesorios necesarios para su correcta implementación.

Consulta 26 - Criterios para dimensionamiento de GATEWAY y REPETIDORES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

Considerando que la Lista de Bienes establece la provisión de 3 Gateways y 8 Repetidores, mientras que la EETT DTE/ISC/10/2025 establece que mediante el RF Planning deberá determinarse la cantidad de dispositivos de infraestructura de red necesarios para garantizar la
cobertura del proyecto.

Solicitamos amablemente a la Convocante indicar que parámetros exactamente deberán utilizarse para validar dicho dimensionamiento durante el RF Planning, tales como capacidad máxima de dispositivos por Gateway, criterios de cobertura RF, disponibilidad/redundancia,
nivel de servicio requerido u otros criterios de diseño aplicables.

Esta información resulta necesaria para realizar correctamente el dimensionamiento y costeo de los equipos adicionales que pudieran resultar necesarios.